Guayaquil 25 de Abril del 2017

INFORME DEL COMISARIO
DISTRIBUIDORA RAGAMAR S.A.
PERIODO ECONOMICO EJERCICIO FISCAL 2016

Señores
Accionistas
Ciudad.-

Se ha cumplido con el estudio y revisión de los estatutos de la compañía, el cual consta en una de las cláusulas de la Escritura de la constitución de la empresa, **DISTRIBUIDORA RAGAMAR S.A.**; *en uno de los incisos consta la responsabilidad de la Administración de supervigilar los Estados Financieros. Por el año que finaliza, Al 31 de diciembre del 2016.*

La responsabilidad técnica contable-Legal. Es mi revisión efectuada de acuerdo con las Normas Financieras Contables, las mismas que respaldan el informe presentado por el Gerente General a la Junta General de Accionistas.

***Para dar Cumplimiento con lo que se estipula** en el **capítulo** # 7 de la Junta General, **Art. #231, inciso 1, 2, 3; capitulo #9** de la fiscalización, **Art. #274**, que indica que los Comisarios, socios o no, nombrados en el contrato. De Constitución, de la compañía o conforme a lo dispuesto en el **Art # 231**, tienen Derecho ilimitado. De inspección vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la Administración y en intereses de la Compañía avalado por el **art # 279**, que es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la Administración de la Compañía, velando por que esta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las Normas de una buena Administración; INFORMO A USTEDES QUE:*

1.- *La Empresa* **DISTRIBUIDORA RAGAMAR S.A** *ha cumplido con lo que está regulado en el* **artículo 289** *del mismo Cuerpo de Leyes que dice:*

El Balance General y el Estado de cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus Anexos reflejan fielmente la Situación Financiera de la Compañía a la fecha del cierre del Ejercicio Social de que se trate y el resultado económico de las mismas operaciones efectuadas durante dicho ejercicio social, según aparezcan de las anotaciones practicadas en los libros de la Compañía y de acuerdo con lo dispuesto en este parágrafo, en concordancia con los principios de Contabilidad de General Aceptación.

2.-Con forme a lo descrito en el mismo artículo # 289 IBIDEM, el administrador ha cumplido en presentar a consideración de la Junta General de Accionistas las memorias expectativas de las gestión y situación económica financiera de la compañía conforme lo que acota los siguientes artículos que dictaminan la Superintendencia de Compañías y valores los cuales se refieren a los siguientes dictaminado:

- ***Art. # 293 (ex: 335).- (Conformidad legal de la contabilidad, Libros y Balances).-*** *Toda Compañía deberá conformar sus métodos de contabilidad, sus libros y sus balances a lo dispuesto en las leyes sobre la materia y a las normas y reglamentos de que dicte la* **Superintendencia de Compañía y Valore** *para tales efectos.*
  - *Reforma: ver sección II, Doc. 2 pag. 20*
- ***Art. # 295 (ex: 336).- Principios Contables de los Balances).-*** *La Superintendencia de Compañías y Valores determinara mediante resolución de los principios contables que se aplicaran obligatoriamente en la elaboración de los Balances de la Compañía sujetas a su control.*
  - *Reforma: ver sección II, Doc. 2 pag. 20*
- ***Art. # 295 (ex: 337).- (Reglamento de la Superintendencia de Compañías y Valores).- Superintendencia de Compañías y Valores*** *Podrán reglamentar la aplicación de los artículos d este parágrafo y elaborar formularios de los balances y del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias en que se consideren los rubros indicados, en el orden y con las denominaciones que se consideren más convenientes.*

3.- En base a mi revisión de todos los documentos y libros respectivos, y otros pertinentes, los resultados de la misma no revelaron situaciones que

en mi opción, se consideren incumplimientos significativos, por parte de la administración de la Compañía, de las Normas Legales, Reglamentarias, Estatutarias y de las resoluciones del directorio de la Junta General de Accionistas.

En cumplimento de las Normas Legales reglamentarias y Estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía, y tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por los funcionarios de la Superintendencia de Compañías y por otras autoridades competentes.

Este Informe de Comisario se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas, Directores y Administradores de la Compañía de **DISTRIBUIDORA RAGAMAR S.A** y para su presentación a la **Superintendencia de Compañías**, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por esta entidad de control y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Atentamente,

C.P.A. JOSE RODRIGUEZ ORTEGA
REGISTRO DE CONTADOR # 1045